



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/S-24/AC.1/L.2/Add.13
30 de junio de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones
Comité Especial Plenario
Tema 8 del programa
**Propuestas de nuevas iniciativas en pro
del desarrollo social**

Proyecto de informe del Comité Especial Plenario

Relator: Bagher **Asadi** (República Islámica del Irán)

Adición

Introducción

El Comité Especial Plenario examinó los apartados a) y b) del párrafo 6, el párrafo 7, el apartado c) del párrafo 8 y los párrafos 9 y 80 bis del proyecto de documento final del período extraordinario de sesiones (A/S-24/2/Add.2 (Part III)) en su ... sesión, el ... de junio de 2000.

En la misma sesión, el Comité aprobó las siguientes enmiendas y recomendó a la Asamblea que aprobase los párrafos en su forma enmendada en el período extraordinario de sesiones: 30 de junio, 14.30 horas.

- a) La oración introductoria del párrafo 6, así como los apartados a) y b) del mismo se sustituyeron por el texto siguiente, que pasa a ser el párrafo 6:

"Impulsar la interacción positiva entre las políticas ambientales, económicas y sociales como elementos también esenciales para el éxito en la consecución de los

objetivos de la Cumbre Social promoviendo la consideración coordinada y simultánea de esta meta en el proceso de formulación de políticas y reconociendo en todo momento los efectos de las políticas sociales, económicas y financieras en el empleo y los medios sostenibles de vida, la pobreza y el desarrollo social";

- b) El párrafo 7 se sustituyó por el siguiente:

"Reconociendo que no existe una vía única universal para lograr el desarrollo social y reconociendo la importancia del intercambio por los Estados Miembros de información sobre sus experiencias y prácticas óptimas nacionales de desarrollo social sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo, pide al Consejo Económico y Social que examine, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, formas de compartir esas experiencias y prácticas con el fin de ayudar a los Estados Miembros a formular políticas dirigidas a promover los objetivos de la Cumbre.";

- c) El apartado c) del párrafo 8 se sustituyó por el siguiente:

"Aumentando y mejorando el acceso de los productos y los servicios de los países en desarrollo a los mercados internacionales mediante, entre otras cosas, la reducción negociada de las barreras arancelarias y la eliminación de las barreras no arancelarias que de forma injustificable obstaculizan el comercio de los países en desarrollo, de conformidad con el sistema multilateral de comercio;"

- d) A continuación del apartado c) del párrafo 8 se insertó un nuevo apartado con el siguiente tenor:

"Aumentando y mejorando el acceso de los productos y los servicios de los países con economías en transición a los mercados internacionales;"

- e) Las dos versiones del párrafo 9 se sustituyeron por la siguiente:

"Tomar disposiciones con miras a evitar y a abstenerse de cualquier medida unilateral incompatible con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que obstaculice la plena consecución del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, en particular de las mujeres y los niños y las

personas con necesidades especiales, comprometa su bienestar y cree obstáculos a su pleno disfrute de los derechos humanos, incluidos los derechos de toda persona a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar y a la alimentación, a la atención médica y a los servicios sociales necesarios. Velar por que la alimentación y la medicina no se utilicen como instrumentos de presión política.";

- f) Se suprimió el párrafo 80 bis.
